

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, la cual correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, dieciséis (16) de marzo de 2026.

LINDA XIOMARA BARÓN ROJAS

Secretaria

AUTO No. 370
RAD. 760013103004-2026-00091-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El señor JOAN OMAR ROJAS PARRA, obrando en nombre propio, interpone ACCIÓN DE TUTELA contra la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo, acceso y permanencia en cargos públicos por mérito, y principio de favorabilidad e igualdad que considera vulnerados por dichas entidades.

Como quiera que la solicitud acción de tutela no se encuentra sometida a formalidades ni a ritualidades y, además, la presente reúne los requisitos del Decreto 2591 de 1991, así como del Decreto 1983 de 2017, el Juzgado la admitirá.

Por todo lo anterior, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor JOAN OMAR ROJAS PARRA, en contra la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las entidades accionadas para que en el término de un (1) día siguiente al recibo vía digital del presente auto, ejerzan a cabalidad su derecho de contradicción y se sirvan dar respuesta a cada uno de los puntos de la acción de tutela incoada, precisando las razones que indiquen o justifiquen la actuación cuestionada. ADVIÉRTASELES, que el informe se considerará rendido bajo juramento y que la omisión injustificada de pronunciamiento alguno acarreará la presunción de veracidad establecida en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: ORDENAR a la COMISION DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que dé aviso de la existencia de la presente acción constitucional a los restantes participantes del concurso de méritos denominado convocatoria FGN 2024. Para tales efectos, dentro del día siguiente a la notificación del auto admisorio, publicará esta providencia y la demanda con sus anexos en la página web de la entidad en el link de avisos importantes y remitirá con destino a este proceso la constancia de su publicación. A los demás participantes adviértase que cuentan con el término de dos (2) días, contados a partir de la publicación en la página web de la FGN, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente acción y aporten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

JOAN OMAR ROJAS PARRA



ACCIONADAS

Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación

Unión Temporal Convocatoria FGN 2024

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

infosidca3@unilibre.edu.co